



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BUJALANCE

ACTA
AYUNTAMIENTO PLENO
Sesión extraordinaria y urgente

Día 21 de junio de 2019.

En la Ciudad de Bujalance y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las doce horas del día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, bajo la presidencia de D^a. Elena Alba Castro, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento, se reúne en sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, el PLENO de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros, D. Juan Morales Mosquera, D^a. María José de la Rosa Mestanza, D. Antonio Pavón García, D^a. María del Carmen Hortelano Cuenca, D. Pedro Miguel Ramos Ruiz, D. José Luis Martínez Ruiz, D.

Manuel Ángel Romera Félix, D^a. María Noelia Rodríguez Valera, D. Rafael Cañete Carpintero, D^a. Lucía Alcántara Ortiz, D. Manuel Villén Torres y D^a. Ana María Muñoz Rodríguez, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D^a. M.D. Alejandra Segura Martínez.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a comenzar la sesión.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE ESTA SESIÓN.

La Sra. Alcaldesa-Presidente argumenta las razones del carácter extraordinario y urgente de este Pleno.

Conforme a lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 48.2 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, TRRL, con carácter preliminar es sometida la ratificación de la declaración del carácter extraordinario y urgente de esta sesión a consideración de los señores concejales, tras lo cual, vistos los razonamientos expuestos por la Alcaldía-Presidencia, se ratifica la declaración de urgencia de esta sesión por unanimidad de los concejales presentes, por tanto con el quórum legalmente establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2

de Abril, LBRL, por lo que por parte de los asistentes se procede a tratar de los siguientes asuntos del orden del día.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2019.

En relación al acta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente a la sesión constitutiva celebrada con fecha 15/06/2019, la cual ha sido entregada con anterioridad a los señores concejales, se pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que formular a la misma.

No presentándose ninguna objeción al acta antes citada por parte de los asistentes, y sometida la aprobación de dicha acta a votación, ésta es aprobada por unanimidad de los Sres. concejales presentes.

TERCERO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA NÚMS. 963/19, 955/19, 966/19 Y 956/19, RELATIVOS AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DELEGACIONES DE ÁREAS Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RESPECTIVAMENTE (EXPTE. N° 3647/19-G).

La Sra. Alba Castro da cuenta de los decretos relacionados en el epígrafe anterior, con su lectura íntegra, la cual se transcribe seguidamente:

NÚM. 963/19, de fecha 20/06/2019

*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de los corrientes a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como del Reglamento de Orgánico del Ayuntamiento de Bujalance aprobado por Pleno de fecha 30 de junio de 2004, **RESUELVO:***

Primero.- *Designar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, a los siguientes concejales:*

¹^{ER} TENIENTE DE ALCALDE D. JUAN MORALES MOSQUERA

2ª TENIENTE DE ALCALDE Dª. MARÍA JOSÉ DE LA ROSA MESTANZA
3ª TENIENTE DE ALCALDE D. ANTONIO PAVÓN GARCÍA
4ª TENIENTE DE ALCALDE Dª. MARÍA DEL CARMEN HORTELANO
CUENCA

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución por la Sra. Alcaldesa.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 46.1 párrafo segundo del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dª Elena Alba Castro, en Bujalance, de lo que como Secretaria doy fe."

NÚM. 955/19, de fecha 20/06/2019

"Una vez constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 15 de junio de 2019, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Reglamento de Orgánico del Ayuntamiento de Bujalance, aprobado por Pleno de fecha 30 de junio de 2004, **RESUELVO:**

Primero.- Designar miembros de la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, como órgano preceptivo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.2 d) y 16 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de

Bujalance, a los Concejales que se expresan, quedando constituida bajo mi presidencia, en la siguiente forma:

Presidenta: D^a. Elena Alba Castro

Vocales: D. Juan Morales Mosquera
D^a. María José de la Rosa Mestanza
D. Antonio Pavón García
D^a. María del Carmen Hortelano Cuenca

Segundo.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, que tendrán lugar con periodicidad quincenal, primer y tercer martes de cada mes, a las 10:00 horas.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la presente resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la presente en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de ésta por la Alcaldesa.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 46.1 párrafo segundo del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a Elena Alba Castro, en Bujalance, de lo que como Secretaria doy fe."

NÚM. 966/19, de fecha 20/06/2019

"Una vez celebradas las elecciones locales el pasado 26 de mayo del año en curso, y vista la sesión constitutiva de este Ayuntamiento el día 15 de los corrientes, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con los artículos 43,44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Bujalance, aprobado por el Pleno de éste con fecha 30 de junio de 2004, **RESUELVO:**

Primero.- La delegación de áreas municipales queda conformada de la siguiente forma:

CONCEJAL/A DELEGADO/A	ÁREAS
JUAN MORALES MOSQUERA	Calidad y Protección Ambiental Agricultura y Caminos Rurales Empleo y Desarrollo Económico
MARÍA JOSÉ DE LA ROSA MESTANZA	Igualdad y Bienestar Social Festejos Parques y Jardines
ANTONIO PAVÓN GARCÍA	Cultura y Patrimonio Histórico Relaciones Institucionales Promoción de la Escuela Municipal de Música y Dirección de Proyectos de Educación Musical
MARÍA DEL CARMEN HORTELANO CUENCA	Juventud Salud y Consumo
PEDRO MIGUEL RAMOS RUIZ	Promoción del Deporte y Dirección de Proyectos e Instalaciones Deportivas Protección Civil
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RUIZ	Turismo Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Movilidad Participación Ciudadana
MANUEL ÁNGEL ROMERA FÉLIX	Educación e Infancia Representante de la Alcaldía en Morente

El resto de áreas y materias no contenidas en las Delegaciones indicadas anteriormente, **Presidencia, Régimen Interior: Personal, Urbanismo y Obras y Economía y Hacienda**, quedarán aglutinadas en la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

Segundo.- Las facultades que se delegan son las de dirección interna y gestión del servicio, desempeñando la función política de impulsión, control y organización, bajo la directa dependencia de la Alcaldía-Presidencia, dirigido todo ello hacia la mejora y mayor eficacia del servicio, sin que comprenda la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Cuando el/la Concejal Delegado/a considere que la importancia de un determinado asunto así lo requiera, lo someterá a conocimiento y resolución de la Alcaldía, al que, por su parte, podrá recabar en todo

momento el conocimiento y resolución de cualquier asunto concreto comprendido en estas delegaciones, cuando razones de urgencia, eficacia, ausencia, enfermedad o interés del servicio así lo aconsejen.

Cuarto.- Las presentes delegaciones otorgadas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del referido Reglamento, sin perjuicio de dar cuenta de las mismas al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a Elena Alba Castro, en Bujalance, de lo que como Secretaria doy fe."

NÚM. 956/19, de fecha 20/06/2019

"Vistos los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

Primero.- Delegar en la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento las siguientes competencias de esta Alcaldía:

1. El conocimiento y resolución de todo tipo de licencias urbanísticas, salvo las de Licencia de Obra Menor, y salvo que leyes sectoriales atribuyan la competencia al Pleno.
2. El conocimiento y resolución de todo tipo de Autorizaciones y Licencias de Actividad afectados por la legislación de Protección Ambiental.
3. El conocimiento, gestión y resolución de Expediente en materia de Urbanismo y de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno de la Corporación.
4. Aprobación de Convenios de este Ayuntamiento con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que por su contenido no deban ser sometidos a consideración del Pleno de la Corporación.
5. El conocimiento y resolución de asuntos que supongan una trascendencia económica para el Ayuntamiento superior a 6.000,00 euros.
6. Las demás que, siendo delegables y no estando atribuidas al Pleno de la Corporación, le sean

sometidas por la Alcaldía para su resolución, mediante su inclusión en el orden del día.

Segundo. - *La efectividad de las delegaciones conferidas se producirá desde el día de la fecha, sin perjuicio de la toma de conocimiento de ésta por el Pleno de la Corporación.*

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a Elena Alba Castro, en Bujalance, de lo que como Secretaria doy fe."

Por la Secretaria que suscribe se hace constar que el decreto núm. 956/19 contenía un error material de transcripción en el apartado 5 del punto primero, el cual aparece ya rectificado.

Tras esta lectura, los Sres. Concejales se dan por enterados.

NÚM. 4.- EXPTE. N° 3647/19-G.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

La Sra. De la Rosa Mestanza da cuenta del escrito presentado por los miembros de la candidatura electa del Partido Popular, con fecha 19 de junio de 2019, registrado con el núm. 5044, el cual se reproduce seguidamente:

Elena Alba Castro, Juan Morales Mosquera, María José de la Rosa Mestanza, Antonio Pavón García, María del Carmen Hortelano Cuenca, Pedro Miguel Ramos Ruiz, José Luis Martínez Ruiz y Manuel Ángel Romera Félix, todos Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Bujalance, cuyas circunstancias personales constan acreditadas en Secretaria.

EXPONEN:

Que habiendo tomado posesión como Concejales por las listas del Partido Popular en el Pleno celebrado el día 15 de Junio del año en curso, y en base a la legislación vigente, y en concreto el artículo 24 del ROF, comunican, a los efectos oportunos, que se constituyen como Grupo Político, así como que Elena Alba Castro, desempeñará las funciones de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y como portavoces adjuntos: Juan Morales Mosquera, María José de la Rosa Mestanza, Antonio Pavón García, María del Carmen Hortelano Cuenca, Pedro Miguel Ramos Ruiz, José Luis Martínez Ruiz y Manuel Ángel Romera Félix.

Por lo anteriormente expuesto,

SOLICITAN que, teniendo por presentado este escrito, lo admita y tenga por formuladas las manifestaciones que en el mismo se contienen a los efectos oportunos.

Seguidamente La Sra. Rodríguez Valera da cuenta del escrito presentado por los miembros de la candidatura electa del Partido Socialista Obrero Español, con fecha 21 de junio de 2019, registrado con el núm. 5155, el cual se reproduce seguidamente:

Doña María Noelia Rodríguez Valera en nombre y representación del partido político PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, le comunico que los concejales de este Ayuntamiento que a continuación se detallan, nos constituimos como Grupo Político Municipal, con denominación, composición y designación de Portavoz y suplentes que a continuación se indican, a cuyo efecto suscribimos el presente documento en Bujalance a 21 de Junio de 2019.

DENOMINACIÓN DE GRUPO MUNICIPAL: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

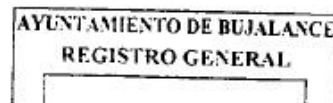
COMPOSICIÓN:

- María Noelia Rodríguez Valera
- Rafael Cañete Carpintero
- Lucía Alcántara Ortiz
- Manuel Villén Torres
- Ana María Muñoz Rodríguez.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ: María Noelia Rodríguez Valera.

Suplentes:

- Rafael Cañete Carpintero.
- Lucía Alcántara Ortiz
- Manuel Villén Torres
- Ana María Muñoz Rodríguez.



Tras esta lectura, los Sres. Concejales se dan por enterados.

Por la Presidencia se concede un receso siendo las 12:10 horas, reanudándose la sesión a las 12:15 horas.

NÚM. 5.- EXPTE. N° 3647/19-G.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

El Sr. Martínez Ruiz da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía, la cual se transcribe seguidamente:

"Elena Alba Castro, Portavoz del Grupo Municipal Popular, propone que las sesiones de pleno sean bimensuales, a celebrar los meses impares, es decir, enero,

marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, el último jueves de cada mes, con el siguiente horario: de mayo a septiembre a las 20:00 y de noviembre a marzo a las 19:00 horas, ambos inclusive.

PROPUESTA:

1º.- Establecer la celebración de las sesiones de pleno ordinario en seis anuales con una periodicidad bimensual a celebrar los meses impares, es decir, enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

2º.- Dichas sesiones tendrán lugar el último jueves del mes que corresponda. En el supuesto de que fuese festivo se adelantará al jueves anterior o en su caso, se producirá la modificación a propuesta de la Alcaldía, previa consulta con los grupos políticos municipales.

3º.- Las sesiones ordinarias del pleno se ajustarán al siguiente horario:

- De mayo a septiembre a las 20:00 horas.
- De noviembre a marzo a las 19:00 horas."

A continuación la Sra. Rodríguez Valera, presenta una enmienda de sustitución, alegando que se trata de una forma de acercar a los ciudadanos el hecho de establecer la periodicidad mensual de los plenos, dando lectura a la misma:

"María Noelia Rodríguez Valera, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, propone que las sesiones de pleno sean mensuales, el último jueves de cada mes con el siguiente horario:

- De abril a septiembre a las 20:00 h.
- De octubre a marzo a las 19:00 h., ambos inclusive."

Abierto debate, D. José Luis Martínez Ruiz, del grupo PP, justifica la propuesta de su grupo manifestando que con ella se pretende agilizar el trabajo de Secretaría, además se suelen organizar actos cada quince días y en casos de urgencia siempre se podrá celebrar sesión extraordinaria.

Sometida a votación la enmienda presentada por el grupo PSOE, con cinco votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo PSOE y ocho votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo PP, por tanto, por mayoría, se desestima la enmienda de sustitución presentada por la portavoz del grup PSOE.

A continuación se somete la propuesta inicialmente presentada por la Alcaldía a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo PP y cinco votos en

contra, correspondientes a los miembros del grupo PSOE, por tanto, por mayoría, la Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación declara aprobados por el Pleno los acuerdos contenidos en dicha propuesta.

NÚM. 6.- EXPTE. N° 3647/19-G.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

La Sra. Hortelano Cuenca da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía, la cual se transcribe seguidamente:

"El Grupo Municipal Popular **PROPONE** al pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se propone la creación de una única **Comisión Informativa** para todas las áreas existentes, la cual estará compuesta por ocho concejales y celebrará sus sesiones a las 19 horas del jueves de la semana anterior a la celebración del Pleno.

Los miembros de dicha Comisión informativa serán:

REPRESENTANTES DEL P.P.

- 1.-Doña Elena Alba Castro
- 2.-Doña María José de la Rosa Mestanza
- 3.-Don Pedro Miguel Ramos Ruiz
- 4.-Don José Luis Martínez Ruiz
- 5.-Don Manuel Ángel Romera Félix

Suplentes:

Don Juan Morales Mosquera
Don Antonio Pavón García
Doña María del Carmen Hortelano Cuenca

REPRESENTANTES DEL P.S.O.E

(Los 3 que proponga su grupo)

La presidencia corresponderá a la Sra. Alcaldesa y en los supuestos de ausencia de la misma, será ostentada por la persona en quién esta delegue.

SEGUNDO.- Aprobar la composición de la **Comisión Especial de Cuentas** de conformidad con la siguiente composición:

REPRESENTANTES DEL P.P.

- 1.-Doña Elena Alba Castro
- 2.-Doña María José de la Rosa Mestanza
- 3.-Don Pedro Miguel Ramos Ruiz
- 4.-Don José Luis Martínez Ruiz
- 5.-Don Manuel Ángel Romera Félix

Suplentes:

Don Juan Morales Mosquera
Don Antonio Pavón García
Doña María del Carmen Hortelano Cuenca

REPRESENTANTES DEL P.S.O.E

(Los 3 que proponga su grupo)

La presidencia corresponderá a la Sra. Alcaldesa y en los supuestos de ausencia de la misma, será ostentada por la persona en quién esta delegue."

La Sra. Rodríguez Valera da lectura a la propuesta presentada por el grupo PSOE, la cual se transcribe seguidamente:

"- PROPUESTA DE COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

REPRESENTANTES DEL PSOE:

María Noelia Rodríguez Valera
Ana María Muñoz Rodríguez
Rafael Cañete Carpintero

SUPLENTES:

Lucía Alcántara Ortiz
Manuel Villén Torres

- PROPUESTA DE COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CUENTAS

REPRESENTANTES DEL PSOE:

María Noelia Rodríguez Valera
Manuel Villén Torres
Rafael Cañete Carpintero

SUPLENTES:

Lucía Alcántara Ortiz

Ana María Muñoz Rodríguez”

A continuación, previa votación de los Sres. concejales y por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar los acuerdos contenidos en la propuesta de la Alcaldía sobre creación y composición resultante de la Comisión Informativa y Comisión Especial de Cuentas obtenida de ambas propuestas, resultando el acuerdo adoptado como sigue:

"PRIMERO.- Se propone la creación de una única **Comisión Informativa** para todas las áreas existentes, la cual estará compuesta por ocho concejales y celebrará sus sesiones a las 19 horas del jueves de la semana anterior a la celebración del Pleno.

Los miembros de dicha Comisión informativa serán:

PARTIDO POPULAR	Doña Elena Alba Castro Doña María José de la Rosa Mestanza Don Pedro Miguel Ramos Ruiz Don José Luis Martínez Ruiz Don Manuel Ángel Romera Félix Suplentes: Don Juan Morales Mosquera Don Antonio Pavón García Doña María del Carmen Hortelano Cuenca
PSOE-A	Doña María Noelia Rodríguez Valera Doña Ana María Muñoz Rodríguez Don Rafael Cañete Carpintero Suplentes: Doña Lucía Alcántara Ortiz Don Manuel Villén Torres

La presidencia corresponderá a la Sra. Alcaldesa y en los supuestos de ausencia de la misma, será ostentada por la persona en quién esta delegue.

SEGUNDO.- Aprobar la composición de la **Comisión Especial de Cuentas** de conformidad con la siguiente composición:

PARTIDO POPULAR	Doña Elena Alba Castro Doña María José de la Rosa Mestanza Don Pedro Miguel Ramos Ruiz Don José Luis Martínez Ruiz Don Manuel Ángel Romera Félix Suplentes:
--------------------	--

	<p><i>Don Juan Morales Mosquera</i> <i>Don Antonio Pavón García</i> <i>Doña María del Carmen Hortelano Cuenca</i></p>
PSOE-A	<p><i>Doña María Noelia Rodríguez Valera</i> <i>Don Manuel Villén Torres</i> <i>Don Rafael Cañete Carpintero</i></p> <p><i>Suplentes:</i></p> <p><i>Doña Lucía Alcántara Ortiz</i> <i>Doña Ana María Muñoz Rodríguez</i></p>

La presidencia corresponderá a la Sra. Alcaldesa y en los supuestos de ausencia de la misma, será ostentada por la persona en quién esta delegue."

NÚM. 7.- EXPTE. N° 3647/19-G.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

El Sr. Morales Mosquera da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía, la cual se transcribe seguidamente:

*"Elena Alba Castro, Portavoz del Grupo Municipal Popular, **PROPONE***

Que la designación de representantes de la Corporación ante los órganos colegiados es la que sigue:"

CONSEJOS ESCOLARES

CENTRO	CONCEJAL
Consejo Escolar CEIP Inmaculada del Voto	María José de la Rosa Mestanza
Consejo Escolar CEIP Juan Díaz del Moral	Manuel Ángel Romera Félix
Consejo Escolar IES Mario López	Pedro Miguel Ramos Ruiz
Consejo Escolar CC La Milagrosa	Juan Morales Mosquera
Consejo Escolar EI El Labrador	María del Carmen Hortelano Cuenca

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR

CONCEJAL
Elena Alba Castro
María José de la Rosa Mestanza
José Luis Martínez Ruiz
María del Carmen Hortelano Cuenca

La Sra. Rodríguez Valera presenta enmienda de sustitución respecto de las designaciones en los Consejos Escolares, alegando que su grupo no quiere quedarse sin representación en ellos. Seguidamente da lectura a la que se transcribe a continuación:

“María Noelia Rodríguez Valera, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, propone:

Que la designación de representantes de la Corporación ante los órganos colegiados es la que sigue:”

CONSEJOS ESCOLARES

CENTRO	CONCEJAL
<i>Consejo Escolar CEIP Inmaculada del Voto</i>	<i>María Noelia Rodríguez Valera</i>
<i>Consejo Escolar CEIP Juan Díaz del Moral</i>	<i>Rafael Cañete Carpintero</i>
<i>Consejo Escolar IES Mario López</i>	<i>Lucía Alcántara Ortiz</i>
<i>Consejo Escolar CC La Milagrosa</i>	<i>Ana María Muñoz Rodríguez</i>
<i>Consejo Escolar EI El Labrador</i>	<i>Manuel Villén Torres</i>

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR

CONCEJAL
<i>María Noelia Rodríguez Valera</i>
<i>Lucía Alcántara Ortiz</i>

Sometida a votación la enmienda presentada por el grupo PSOE, en lo que respecta a los Consejos Escolares, con cinco votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo PSOE y ocho votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo PP, por tanto, por mayoría, se desestima la enmienda de sustitución presentada por la portavoz del grupo PSOE.

A continuación se somete la propuesta inicialmente presentada por la Alcaldía a consideración de los señores concejales, con la salvedad de que la designación de representantes en la Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir será la resultante realizada por ambos grupos, y previa votación al respecto, con ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo PP y cinco votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo PSOE, por tanto, por mayoría, la Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación declara aprobados por el Pleno los acuerdos contenidos en dicha propuesta, resultando como sigue la representación en los citados órganos colegiados:

CONSEJOS ESCOLARES

CENTRO	CONCEJAL
<i>Consejo Escolar CEIP Inmaculada del Voto</i>	<i>María José de la Rosa Mestanza</i>
<i>Consejo Escolar CEIP Juan Díaz del Moral</i>	<i>Manuel Ángel Romera Félix</i>
<i>Consejo Escolar IES Mario López</i>	<i>Pedro Miguel Ramos Ruiz</i>
<i>Consejo Escolar CC La Milagrosa</i>	<i>Juan Morales Mosquera</i>
<i>Consejo Escolar EI El Labrador</i>	<i>María del Carmen Hortelano Cuenca</i>

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR

CONCEJALES PP
<i>Elena Alba Castro</i>
<i>María José de la Rosa Mestanza</i>
<i>José Luis Martínez Ruiz</i>
<i>María del Carmen Hortelano Cuenca</i>

CONCEJALES PSOE
<i>María Noelia Rodríguez Valera</i>
<i>Lucía Alcántara Ortiz</i>

NÚM. 8.- EXPTE. Nº 3647/19-G.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE DELEGADOS Y PERIODICIDAD DE SUS SESIONES.

La Sra. Alba Castro da cuenta del escrito presentado con fecha 20 de junio de 2019, registrado con el núm. 5141, relativo a la designación de los miembros de la Junta de Delegados y periodicidad de sus sesiones, el cual se transcribe seguidamente:

"Elena Alba Castro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, propone al pleno la creación de la Junta de Delegados que queda integrada por los Concejales Delegados de cada área de la siguiente forma:

JUNTA DE DELEGADOS

Elena Alba Castro

*Alcaldesa-Presidenta
Régimen Interior: Personal
Urbanismo y Obras
Economía y Hacienda*

Juan Morales Mosquera

*Calidad y protección medioambiental
Agricultura y caminos rurales
Empleo y Desarrollo Económico*

María José de la Rosa Mestanza

*Igualdad y Bienestar Social
Festejos
Parques y Jardines*

Antonio Pavón García

Cultura y Patrimonio Histórico

*Relaciones Institucionales
Promoción de la Escuela Municipal de Música y dirección de
proyectos de educación musical*

María del Carmen Hortelano Cuenca

*Juventud
Salud y Consumo*

Pedro Miguel Ramos Ruiz

*Promoción del Deporte y dirección de proyectos e
instalaciones deportivas
Protección Civil*

José Luis Martínez Ruiz

*Turismo
Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Movilidad
Participación Ciudadana*

Manuel Ángel Romera Félix

*Educación e Infancia
Rptte. Alcaldía para Morente*

*La presidencia corresponderá a la Sra. Alcaldesa-
Presidenta y en los supuestos de ausencia de la misma será
ostentada por la persona en quien esta delegue.*

*Siendo la periodicidad de las sesiones de carácter
mensual, y celebrándose a las 18 horas del último jueves de
cada mes."*

Por parte de la Portavoz del grupo municipal PSOE, Sra. Rodríguez Valera, no se presenta ninguna objeción.

Tras esta lectura, los Sres. Concejales se dan por enterados.

NÚM. 9.- EXPTE. Nº 4307/19-G.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE RETRIBUCIONES DE MIEMBROS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, ASISTENCIA A SESIONES Y ASIGNACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL.

El Sr. Pavón García da lectura a la propuesta, la cual se transcribe seguidamente:

"Con motivo de la constitución de la nueva corporación tras los resultados de las elecciones municipales celebradas el pasado 26 de mayo y al objeto de conseguir los objetivos marcados para esta legislatura y según las necesidades que se plantean por la composición del Equipo

Municipal, se propone al PLENO la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

De conformidad con lo establecido con los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y 13 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, los miembros de la Corporación percibirán las siguientes retribuciones e indemnizaciones, condicionando a la aprobación de la periodicidad de las sesiones de Pleno Ordinario con carácter bimensual y de la Junta de Delegados con carácter quincenal.

PRIMERO. Determinar que el cargo de Presidencia y la Delegaciones de Igualdad y Bienestar Social, Parques y Jardines, y Festejos y realicen sus funciones en régimen de dedicación total en base a la responsabilidad, ampliación de servicios municipales y dedicación necesaria en dichas áreas, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 40 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Se establece para dichas áreas una jornada semanas de 40 horas de presencia en el Ayuntamiento a la que añadir el tiempo necesario para las funciones de representación y gestión.

La presidencia percibirá una retribución anual bruta de 44,124,78 €.

La Delegada de las Áreas de Igualdad y Bienestar Social, Parques, Jardines y Festejos percibirá una retribución anual bruta de 26.000 €.

TERCERO. De conformidad con lo previsto en el artículo 13.6 del R.O.F. Los Sres. Concejales que desempeñen su cargo sin dedicación exclusiva y sean titulares de algún área u ostenten alguna delegación municipal percibirán una indemnización de 200 € por cada asistencia a sesiones ordinarias de la Junta Municipal de Delegados. Que tendrá lugar las sesiones quincenalmente (los días 15 y 30, salvo que sean festivos, a las 18,00 horas).

CUARTO. Todos los Concejales sin dedicación exclusiva percibirán una indemnización de 400,00 € por cada asistencia a sesiones ordinarias del pleno. No se cobrarán las sesiones extraordinarias, ni las extraordinarias y urgentes.

QUINTO. Ningún miembro de la Corporación percibirá indemnización alguna por la asistencia a las sesiones de la Comisión de Gobierno Municipal, a las Comisiones informativas ni a Junta de portavoces.

SEXTO. Los miembros de la Corporación percibirán las indemnizaciones por los gastos que realicen en el desempeño de su cargo conforme a la normativa vigente. Para ello podrán optar, en cada caso, por presentar justificantes de todos los gastos que se ocasionan en el ejercicio de su cargo, o por la percepción de dietas e indemnizaciones de gastos de viaje.

SÉPTIMO. A efectos de su actuación corporativa, la dotación asignada a los grupos políticos con representación en esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se determinan un componente fijo de 150 euros al mes para cada uno de los grupos, y un componente variable de 35 euros al mes por concejal perteneciente a cada grupo.

OCTAVO. Que por la Intervención se realicen las modificaciones presupuestarias correspondientes.

NOVENO. Que se informe por Secretaría esta Propuesta."

La Sra. Rodríguez Valera, del grupo PSOE, ve la propuesta del Equipo de Gobierno descompensada, no compartiendo la idea de que haya un único concejal con dedicación exclusiva, por considerarlo un vacío de representación y falta de responsabilidad política. Por otra parte considera ínfima la subida realizada a la aportación para los grupos políticos. Por lo expuesto, su grupo se abstiene.

El Sr. Pavón García, del grupo PP, considera que la cuantía asignada a los grupos es suficiente para su gestión y respecto de los sueldos, éstos están dentro de los valores que establece la ley. Respecto de la retribución a la Alcaldía, se ha fijado teniendo como criterio orientador el sueldo de anteriores alcaldes.

La Sra. Alba Castro, del grupo PP, señala que la supresión de un concejal liberado, supone que ella asuma esa carga de trabajo y considera que el Ayuntamiento no se verá desatendido.

A continuación se somete la propuesta presentada por la Alcaldía a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo PP y cinco abstenciones correspondientes a los miembros del grupo PSOE, por tanto, por mayoría, la Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación declara aprobados por el Pleno los acuerdos contenidos en dicha propuesta.

Concluido el punto anterior, se pone de manifiesto por la Secretaria que existe una incongruencia en la periodicidad de las sesiones de la Junta de Delegados aprobada en el punto anterior y lo señalado al respecto en el punto tercero de los acuerdos que se pretenden aprobar en este punto. Por la Presidencia se somete a consideración de los Sres. Concejales la rectificación del acuerdo adoptado en el punto octavo del Orden del Día de esta sesión, modificando el párrafo último del mismo con este tenor literal:

"Siendo la periodicidad de las sesiones de carácter quincenal, y celebrándose a las 18 horas de los días 15 y 30, salvo que éstos sean festivos."

Sometida esta modificación a consideración de los Sres. Concejales y previa votación, con ochos votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo PP y cinco abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo PSOE, por tanto, por mayoría, la Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación declara aprobada la rectificación anteriormente transcrita.

CIERRE.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, por la Presidencia se declara terminada la misma levantando la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día de la fecha al principio indicada, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa-Presidente, de la que yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Elena Alba Castro

M.D. Alejandra Segura Martínez